

DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOLICITANTES Y CANDIDATOS

Derechos:

- Recibir trato imparcial y equitativo (solicitante / candidato)
- Recibir información actualizada del proceso de certificación
- Ser evaluado exclusivamente de acuerdo a las exigencias legales y normativas establecidas en el esquema.
- Acceder al servicio de certificación en forma voluntaria, sin condicionamientos y libre de todo interés.
- A presentar las solicitudes de certificación sin restricciones, ni prejuicios relacionados por la condición socio económico, raza, opciones políticas, religión, género, cultural o cualquier práctica que sea considerada como discriminatoria que pueda vulnerar los derechos de las personas.
- Obtener respuesta oportuna a sus requerimientos del proceso de certificación.
- A que toda la información suministrada por los candidatos sea tratada de manera confidencial y que solo con su autorización, pueda ser conocida.
- A interponer quejas en el caso de estar en desacuerdo con el servicio o trato recibido,
- A interponer apelaciones a los resultados de la evaluación.
- Conocer el costo del servicio solicitado.
- Tiene derecho a solicitar que se tengan en cuenta necesidades especiales, de tal modo SCI, SA verificará y dará cabida, dentro de lo razonable y siempre que se respete la integridad de la evaluación, teniendo en cuenta la reglamentación nacional.
- El candidato tiene derecho a recibir un informe de resultados de su proceso de certificación

Deberes:

- Cumplir el compromiso asumido con el Proceso de Certificación de SCI.
- Conocer y cumplir prerrequisitos y requisitos exigidos en el esquema de certificación solicitado.

- Presentar los documentos exigidos para el proceso de certificación (legalmente adquiridos).
- Aceptar que conoce y cumplir los derechos, deberes y obligaciones del proceso.
- Aceptar que conoce y acatará las consecuencias que se derivan, del NO cumplimiento de dichos deberes y obligaciones.
- Dar información veraz y verificable para la inscripción al proceso de certificación.
- Expresar por escrito las quejas en el caso de considerar que el servicio o trato recibido no ha sido el adecuado.
- Expresar por escrito las apelaciones, en caso de no aceptar los resultados de las evaluaciones que se realizaron.
- Guardar la respectiva confidencialidad de cada una de las pruebas.
- No tomar parte en prácticas fraudulentas de examen

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL CERTIFICADO

Derechos:

- Recibir la certificación para la cual se inscribió, una vez cumplido el proceso de forma satisfactoria.
- Estar registrado en la base de datos de certificaciones de SCI.
- Recibir información relacionada con el vencimiento, cambios en las normas de competencia laboral o en los procedimientos de renovación y ampliación de la certificación.
- Ser informado de la revocación de la certificación.
- A que toda su información de carácter personal, sea tratada de manera confidencial y que solo con su autorización, pueda ser conocida. Salvo que por ley, esto no sea posible.
- A la notificación, en un plazo razonable, de aquellas quejas fundamentadas que se hagan, dentro del ámbito de su certificación, sobre su persona.

Deberes:

- Informar de todo cambio que pueda afectar su condición de persona certificada.
- No utilizar la certificación obtenida con fines engañosos o no autorizados.
- Brindar oportunamente la información necesaria para el proceso de vigilancia y renovación de la certificación.
- Informar al proceso de certificación de personas de SCI, SA, en forma oportuna, el deseo de renovar la certificación otorgada.
- Hacer uso adecuado de la certificación
- Cumplir con lo establecido en la solicitud y el esquema de certificación.
- Emitir declaraciones relativas a la certificación sólo con respecto al alcance de la certificación otorgada.
- No utilizar la certificación de manera que pueda dañar la reputación de SCI, SA, y no emitir ninguna declaración relativa a la certificación que SCI, SA pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de hacer declaraciones relativas a la certificación, a partir de suspender o retirar la certificación, que contengan cualquier referencia a SCI, SA, o a la certificación misma.
- Devolver el certificado en caso de retirada o suspensión del mismo.

Con relación al uso de la certificación:

Prohibiciones:

- Está estrictamente prohibido utilizar la certificación que otorga SCI en actividades diferentes al alcance certificado.
- La persona certificada no debe usar la certificación de manera que afecte la reputación de SCI, ni emitir declaraciones o referencias relativas a la certificación o al proceso de certificación, que pueda ser considerada engañosa o no autorizada.
- En caso de vencimiento, suspensión o retiro (cancelación) de la certificación debe cesar inmediatamente el uso y referencia de dicha certificación.

Consecuencias del incumplimiento de los deberes:

- En caso de incumplimiento de los deberes por parte del candidato, se cancelará su proceso de certificación.
- Los incumplimientos de los deberes por parte del personal certificado conllevará la revocación inmediata de su certificación.